LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1950

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN TOROTORO, PROVINCIA CHARCAS.- Se rehabilita a cargo de un Juez, un actuario y un escribano.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°.— Rehabilítase el Juzgado de Instrucción de Torotoro, capital de la segunda sección de la Provincia Charcas del Departamento de Potosí, a cargo de un Juez, un actuario y un escribano de diligencias, con las atribuciones que les señala la Ley de Organización Judicial.

Artículo 2°.— Los haberes del personal de Juzgado y los gastos que demande su funcionamiento, se inscribirán en el Presupuesto Nacional, en igualdad de condiciones que los Juzgados de Instrucción en Provincias.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de noviembre de 1950.

(Fdo.) J. Manuel Balcazar.— (Fdo.) Lucio Lanza Solares.— (Fdo.) Carlos López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) Pablo Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) A. Brito Miranda, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.